



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 47-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 03 de mayo 2021

VISTOS:

OFICIO N° 431-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA, 03/05/2021., INFORME N° 109-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, DE FECHA, 28/04/2021, INFORME N° 027 -2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/JDZD-CO, DE FECHA, 27/04/21, CARTA N° 015-2021-SP/SO, DE FECHA, 19/04/21.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, según el contrato de Ejecución de Obra N° 006-2021-GSRCHOTA, de fecha, 28 de enero de 2021, celebrado entre la Gerencia Sub Regional Chota, y el "Consortio los Andes", para la ejecución de la obra: **"Remodelación de losa deportiva; en la IE. Francisco Villegas Cotrina – Anguia en la localidad de Chugur, distrito de Anguia, provincia de Chota, departamento Cajamarca"**, por el monto contractual de S/. 197. 894.73 soles, por un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Carta N° 05-2021-CONSORCIO LOS ANDES/R. L, de fecha, 15 de abril 2021, el Representante Común del "Consortio los Andes", solicita ampliación de plazo N°. 01, por **(34)** días calendarios.

Que, mediante Carta N° 015-2021-SP /SO, de fecha, 19 de abril 2021, la empresa encargada de la **Supervisión** del a obra en mención, hace llegar a la entidad la ampliación de plazo N° 01 –días de demora por días de pronunciamiento de la entidad.

Que, según los asientos del cuaderno de obra, del residente y del supervisor, y de la documentación que adjunta como sustento de la ampliación de plazo N° 01, se determina que la causal de la ampliación de plazo es por **"atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, en mérito al Inc. a) del art. 197° del RLCE.

Que, según el Informe N° 027-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/JDZD-CO, de fecha 27 de abril del 2021, el Coordinador de obra de la entidad, en su Evaluación Técnica **concluye** lo siguiente:

- Del Informe de **Supervisión**, la causal de Ampliación de plazo N° 01, presentada por el contratista, es la prevista en el inc. a) del artículo 197° del RLCE: "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista...".
- Las partidas afectadas forman parte de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



- Se da la conformidad a la ampliación de plazo N° 01 presentada y/o sustentada por el contratista y en base a nuestro análisis y resultado se debe reconocer diecisiete 17 días calendarios generado por los días de demora de pronunciamiento de la entidad, prevista en el inc. a) del artículo 197° del RLCE: "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, cuyo plazo rige desde el día 17/04/2021 hasta el día 03/05/2021.



Que, mediante Informe N°. 109-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 28 de abril 2021, el Ing. Aníbal Díaz Idrogo, responsable del área de la División de Supervisión y Liquidaciones, indica que La Gerencia Sub Regional Chota, deberá emitir la resolución correspondiente, declarando **PROCEDENTE, EN PARTE, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°. 01, POR DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIOS**, solicitada por el Consorcio Progreso, en el marco del contrato de ejecución de la obra: **"Remodelación de losa deportiva; en la IE. Francisco Villegas Cotrina – Anguia en la localidad de Chugur, distrito de Anguia, provincia de Chota, departamento Cajamarca"**. teniendo como nueva fecha de término del plazo de ejecución de obra el 03 de mayo 2021.



Que, mediante OFICIO N° 431-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 03 de mayo 2021, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo – (e) Sub Gerencia de Operaciones, remite documentación técnica y requiere aprobación mediante acto resolutivo declarando procedente en parte, la petición de Ampliación de Plazo N° 01, por diecisiete (17) días calendarios para la ejecución de la obra: **"Remodelación de losa deportiva; en la IE. Francisco Villegas Cotrina – Anguia en la localidad de Chugur, distrito de Anguia, provincia de Chota, departamento Cajamarca"**, solicitado por el "Consortio los Andes".

Del Informe de Solicitud Ampliación Parcial N° 01, "La causal identificada e invocada es la referida al inc. a) del Art. 197°, del RLCE, Causales de ampliación de plazo, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.



Cabe Destacar, que art. 198° del RLCE, inc. 198.1: estipula, "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio del a causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente", **procedimiento que el solicitante ha cumplido, tal y conforme se corrobora con los documentos y opiniones técnicas antes descritas, lo que conllevan a aprobar su petición de ampliación de plazo en parte.**





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Estando a lo señalado con los documentos del visto y los considerandos expuestos, se hace necesario emitir el presente acto administrativo aprobando de ampliación de plazo N° 01, por diecisiete **(17) Días Calendarios**, de conformidad con el artículo 197°, 198° del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en parte, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en la IE. Francisco Villegas Cotrina - Anguia en la localidad de Chugur, distrito de Anguia, provincia de Chota, departamento Cajamarca", por diecisiete **(17) días calendarios**, solicitada por el "Consortio los Andes", teniendo como nueva fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 03 de mayo 2021; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al ejecutor "**Consortio los Andes**", con su Representante Común Sr. José Euden Chávez Vera, en su domicilio legal Jr. Antenor Orrego N° 266 - Chota - carretera Chota - Cajamarca; y a la empresa Supervisora "**Inversiones Scala Perú S.R.L.**", en su Gerente General, Sra. Yovana Rimarachin Vásquez.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Víctor A. Centa Cueva
(e) GERENTE SUB REGIONAL